



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. N°. 7.393/2022.

VISTO: El asunto N°. 49 de fecha 25/02/22, Sres. Ediles José Luis Presentado y Roxana Costa presentan exposición escrita para ser elevada a la Comisión de Nomenclatura de nuestra Corporación, referida a reconocimiento a Dra. Celeste Belzarena.

RESULTANDO: I) Que la Dra. Celeste Belzarena, nació el 16 de abril de 1923, cursó sus estudios en el Instituto Politécnico Osimani y Llerena, en el año 1949 recibió su título de médica Pediatra, en el 1950 actuó como médica Honoraria de la Sala y Policlínica Pediátrica. En 1973 fue encargada del servicio de medicina de niños. En 1977 ascendió como médica jefa del servicio de niños. Recibió la distinción de Miembro de Honor de la Sociedad de Pediatría del Uruguay. Es una de las dos mujeres fundadoras del Centro de Asistencia Médica de Salto.

II) Que fue una destacada médica pediatra, comprometida con su vocación de servicio, por su labor social, sencillez y humildad para con sus pacientes.

III) Que la Junta Departamental de Salto por oficio N°. 152/22 remitió Resolución N°. 120/22, de fecha 03/03/2022, por la cual declara que es voluntad del Cuerpo que la primer calle N°. 1 (esquina Maciel), del Barrio Calafí, de nuestra ciudad se la denomine "Celeste Belzarena", atento a la solicitud planteada por señores Ediles del Partido Colorado, requiriendo la opinión al respecto del señor Intendente de Salto.

IV) Que el Ejecutivo Departamental expresa su conformidad respecto a la designación de referencia, por considerar de estricta justicia la inclusión de su nombre a quien fue un ilustre oriental.

CONSIDERANDO: I) Que doña Celeste Belzarena tiene mérito suficiente como para ser incluida en el nomenclátor salteño, en el que dicha denominación homenajeará su gran gesto para con los salteños.

II) Que la primer calle N°. 1 (esquina Maciel), del Barrio Calafí, constituye un merecedor reconocimiento a su destacada trayectoria.

ATENTO: A lo expuesto, a lo informado por la Comisión de Nomenclatura y a lo dispuesto en el numeral 31, del artículo 19, de la Ley 9.515.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase con el nombre de Dra. Celeste Belzarena, a la primer calle N°. 1 (esquina Maciel), del Barrio Calafí.



JUNTA
DEPARTAMENTAL
DE
SALTO



D. Nº. 7.393/2022.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

**SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA
DEPARTAMENTAL EN SALTO, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDOS.**


**Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General**


**Sra. Carolina Palacios
Presidenta**

Salto, 17 de marzo de 2022.

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 30 votos en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.


**Sr. Álvaro da Cunda Leal
Secretario General**

jm.

Exp. 2022 - 9029

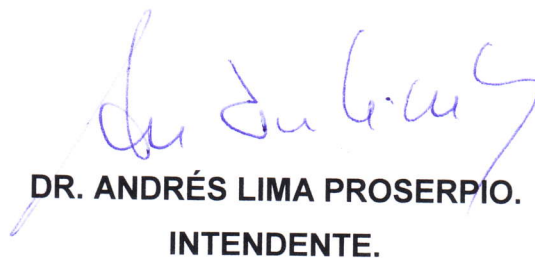
Salto, 24 de marzo de 2022.-

CUMPLASE. Comuníquese a todas las reparticiones vía correo electrónico. Archívese el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia. Tomen conocimiento los Departamentos de Servicios Públicos, Movilidad Urbana, Desarrollo Social, el Servicio de Escribanía, las Divisiones de Ingresos Territoriales, Registro de Contribuyente, Agrimensura, Notificaciones, Comisiones Vecinales y División Jurídica. Líbrese oficios a las Oficinas Departamentales de: Catastro, Jefatura de Policía, Administración Nacional de Correos, UTE, OSE y ANTEL. Cumplido, archívese sin perjuicio.



TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.

aimo.



DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.